



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 24 de Julio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901—Num. 165

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . .	7,50 pesetas trimestre
En provincias. . . . .	8,50 id id
En Ultramar y extranjero	10 id id

El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

*Gaceta del día 22).*

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Circulares

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de Andrés Vázquez Peña, fugado de la estación de Sahagún el día 11 del actual, siendo conducido por la Guardia civil; es natural de Nantín, Lugo, de 51 años de edad, soltero, sastre, con instrucción; estatura 1,460 milímetros, cara chupada por faltarle muelas y algunos dientes, nariz y boca regular, pelo y cejas negras, ojos castaños, barba clara y color bueno; poniéndolo a disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Oviedo 20 de Julio de 1901.—El Gobernador, José Sanmartín.

R. al núm. 1.150

Habiéndose fugado de la carcel del pueblo de Aldealpozo, provincia de Soria, en la madrugada del día 18 del actual, los presos Esteban Cisneros Millán, Vicente Rubalcaba López, de 36 años de edad, natural de Cuenca; Antonio Gómez Sánchez, natural de Madrid, y Antonio Navarrete Quirós, de 26 años, de Guadix, Granada, encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a su busca y captura, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición del Sr. Gobernador de aquella provincia.

Oviedo 20 de Julio de 1901.—El Gobernador, José Sanmartín.

R. al núm. 1.151

### Minas

D. José Sanmartín, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que D. Julian Guezuraga, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de manganeso, que se conocerá con el nombre de «Sorpresa», sita en términos de Pareda, paraje llamado Arroyo Riegeda, Capinachu, concejo de Llanes. Linda con terreno común y particular.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la calicata ó pozo de la mina que registró, desde donde se medirán al Norte 100 metros 1.ª estaca, de ésta al O. 200 metros, 2.ª, de ésta al Sur 200 metros 3.ª, de ésta al E. 600 metros 5.ª, de ésta al N. 200 metros 6.ª, y de ésta a la 1.ª, estaca 400 metros quedando así cerrado el perímetro de las 12 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.547.

Que D. José Cabal y Sánchez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 1.550 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Dolores 17.ª», sita en los concejos de Nava y Cabranes. Lindante al NO. con el llamado Dolores sexta, núm. 12.557 y por el NE. con el Dolores octava, núm. 12.559, y demás vientes con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un punto situado a 3.000 metros al NE. verdadero de la esquina SO. de la Iglesia parroquial de San Bartolomé de Nava, desde dicho punto en dirección NO. verdadero se medirán 1.600 metros ó los que haya para intestar con el registro «Dolores sexta», de primera a segunda 3.100 metros al NE. verdadero, de segunda a tercera 5.000 metros al

SE. verdadero, de tercera a cuarta 3.100 metros al SO. verdadero y de cuarta a primera 5.000 al NO. verdadero, quedando cerrado un rectángulo de 1.550 hectáreas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.538.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 19 de Julio de 1901.—José Sanmartín.

### Universidad literaria de Oviedo

#### Anuncios

Por resultados del concurso único de Septiembre de 1898, este Rectorado acordó nombrar en propiedad para las escuelas que se expresan, de la provincia de León, las maestras siguientes:

Doña María del Rosario Madruga Martín, para la elemental de Paradaseca, con 625 pesetas.

Doña María Junquera Martínez, para la mixta de Ozuela, en Ponferrada, con 375 id.

Doña Dionisia Alonso Arce, para la temporera de El Ganzo, en Brañuelo, con 125 id.

Lo que se publica para conocimiento de las interesadas, que deberán tomar posesión de sus escuelas dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo 13 de Julio de 1901.—El Rector, Félix de Aramburu.

R. al núm. 1.145

Por resultados del concurso único de Septiembre de 1898, fueron nombrados en propiedad para las es-

cuelas que se expresan, de la provincia de León, los maestros:

Don Martín Fernández Garuelo, para la elemental de niños de Corporales, con 625 pesetas.

Don Ramón García Morante, para la temporera de Villar de Acero, con 125 id.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, que deberán tomar posesión de sus escuelas dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo 14 de Julio de 1901.—El Rector, Félix de Aramburu.

R. al núm. 1.146

Por resultados del concurso de Febrero de 1899, este Rectorado nombró maestra en propiedad de la escuela incompleta de niñas de San Salvador, en Teverga, a doña Luisa F. Santamarina, con el sueldo de 250 pesetas.

Lo que se publica para conocimiento de la interesada que deberá tomar posesión dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo 14 de Julio de 1901.—El Rector, Félix de Aramburu.

R. al núm. 1.147

### SECCION JUDICIAL

#### Audiencia Territorial de Oviedo

Rectificación definitiva de los nombramientos de Jueces Municipales que se mencionarán y que se publica en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo prevenido en el art. 159 de la Ley Orgánica del poder judicial.

#### Partido judicial de Castropol

##### Tapia

Por resolución del trece del corriente se ha dejado sin efecto el nombramiento en favor de D. José María Casariego y Martínez, nombrándose en su lugar a D. Zoilo Magdalena y Murias.

#### Partido judicial de Llanes

##### Valle bajo de Peñamellera

En la propia fecha se admitió la excusa presentada por el Juez electo

D. Agapito Guerra y Torre, cuyo nombramiento se deja sin efecto, reclamando al Juez del partido de Llanes nueva Terna.

Oviedo quince de Julio de mil novecientos uno.—El Secretario de Gobierno P. I., Antonio de la Escosura.

#### Juzgado de Villaviciosa

D. Agustín Foyaca Trujillo, Juez de primera instancia accidental de Villaviciosa.

Hago saber: que en las diligencias dimanantes del juicio voluntario de testamentaria de la herencia dejada por D. Manuel González Orejas y doña Rosa Ortiz, para hacer efectivas las costas originadas en dicha testamentaria, se acordó sacar á pública subasta la finca siguiente señalada en el inventario con el número ciento ochenta y dos. «En términos de la parroquia de la Riera, de este concejo, Colunga, y sitio denominado el Ferrero, una finca destinada á pomarada y otros árboles, extensión treinta y ocho áreas, conocida por Pomarada de Frieria, linda al Este camino público, Sur y Oeste, labor y pasto de D. Manuel Morán, y Norte río de Colunga; tasada en mil setecientas cincuenta pesetas.

En providencia de diez del actual, se acordó señalar para el remate el día cinco de Agosto próximo á las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe de aquella, y que hay títulos de propiedad.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que llegue á conocimiento del público libro el presente en Villaviciosa once de Julio de mil novecientos uno.—Agustín Foyaca.—Por su mandado, Quirino Sánchez.

R. al núm. 458

#### Juzgado de Avilés

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Hago saber: que en el procedimiento de apremio del juicio ejecutivo propuesto en este Juzgado por el Procurador D. Gaspar de Silva Inclán, en nombre de D. Manuel Alvarez y González, vecino de esta villa, contra la Sociedad mercantil colectiva, establecida en la misma bajo la razón social «Santos Díaz y Compañía», y contra D. Santos Díaz y Martínez, de esta vecindad, he acordado proceder á la venta en pública subasta, que se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el día veinte de Agosto próximo y hora de las diez, de la finca siguiente, embargada á los ejecutados:

Una finca de prado llamada la Terrona y las Flechas, sita en la parroquia de Sabugo, de esta villa, entre las Meanas y el camino del Caliero: cabida de tres días de bueyes, largos, ó sean cincuenta mil seiscientos pies cuadrados; linda al

Sur río Tuluergo, dejando un camino peatón para el servicio de una finca de D. Manuel Galé; Oeste propiedad del mismo Galé; Norte de D. Manuel Alvarez González González, y Este finca de D. José García Pola Gutiérrez. Dentro de esta finca se halla un edificio dedicado á fábrica de aserrar maderas, construido sobre pilotes de hormigón hidráulico, de ladrillo y mampostería, con techumbre de pizarra y armadura de madera; se compone de sótano y planta de máquinas: mide treinta y dos metros de largo por diez metros sesenta centímetros de ancho, equivalentes á trescientos treinta y nueve metros veinte decímetros cuadrados, y linda por el Norte, Sur y Este la finca en que está enclavado y Poniente el terreno de D. Manuel Galé. Fué tasada la expresada finca con dicho edificio, en catorce mil pesetas, tipo para la subasta.

Por tanto: las personas que se interesen en la adquisición de la mencionada finca, pueden acudir al acto del remate en el día, hora y sitio indicados, advirtiendo que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores habrán de consignar previamente el diez por ciento de la misma en la mesa del Juzgado, y que no se han presentado los títulos de propiedad, pero que se deduce la de la repetida finca á favor de la parte ejecutada, de la certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido y unida á los autos, la cual puede examinar quien lo desee.

Dado en Avilés á quince de Julio de mil novecientos uno.—Francisco Martínez Valdés.—El Actuario, Federico Fernández Trapa.

R. al núm. 459.

#### Juzgado de Castropol

D. Juan Fernández Santurio, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: que para hacer efectivas las costas correspondientes á D. Angel Rodríguez Fuertes, hoy sus hijos D. José, Angel, Concepción y Ramona Rodríguez Mingo, en la testamentaria de D. Anselmo Rodríguez Trelles y su esposa doña María Fuertes, se embargaron á los mismos, y sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Una finca labradía con un poco á monte por el lado Oeste, llamada Pieza del Hospital, sita en el lugar de Lantero: tiene de cabida veintidos áreas y cuarenta y nueve centiáreas, de las que están á monte dos áreas; linda al Norte en otra labradía de Juan Rodríguez, de la casa de Martínez, al Sur con muro que la sostiene y separa de las Viñas que dicen de Grova y Chairado Viña, al Este en senda de á pie que le separa de labradía de D. Juan Suárez, y al Oeste pared que también la separa de los montes que que llaman del Bouzón; tiene de pensión catorce cuartillos de trigo

ó su igual nueve litros y noventa y un centilitros, que se pagan á la casa de Sienes, y más seis medidas de maíz que pueden ser redimidas por cien pesetas, que le impuso D. Ramón Rodríguez Trelles, á favor de herederos de Don Francisco García Infanzón, de Armal. Se tasó en trescientas cuarenta pesetas.

Y una porción de monte con brezo y fojo, donde llaman Bouzón, sito en dicho lugar de Lanteros: tiene de cabida diez y ocho áreas noventa centiáreas, confina al Norte en otra porción de monte de Juan Rodríguez, al Sur en más id. de D. Juan Suárez, al Este con pared que le separa de la sierra de Meirín, frente una finca de esta herencia llamada Noval, y al Oeste en camino que baja á la Vega del Embarcadero: tiene de pensión dos cuartillos, ó sea un litro y cuarenta y un centilitros de trigo, á dicho foro de Sienes. Se tasó en noventa y ocho pesetas.

La subasta de las anteriores fincas tendrá lugar el día doce de Agosto próximo, á las once, en la sala de audiencia de este Juzgado; para tomar parte en ella se consignará previamente el importe del diez por ciento de la tasación; no se habilitarán títulos de propiedad de tales fincas, y será de cuenta del comprador satisfacer los derechos del original de la escritura de venta.

Dado en Castropol á quince de Julio de mil novecientos uno.—Juan Fernández Santurio.—El Actuario, Antonio Murias.

R. al núm. 455

#### Juzgado de Langreo

D. Graciano Castaño Suarez, Juez municipal de Langreo.

Hago saber: que para hacer pago de cuarenta y seis pesetas á D. Celestino Lombardía y Antuña, de las Cubas, y costas causadas y que se causen, se saca á pública subasta por término de veinte días la finca llamada Prado de la Encarnada, en términos de su nombre parroquia de Tuilla extensión de cuarenta y ocho áreas próximamente; linda al Este, monte comun, camino de carro y bienes de Casimiro Fernandez, Sur, de Celestino Rodríguez y Casimiro Fernandez, Oeste de Juan Fernandez y Norte de herederos de Bernardo Fernandez, tasada en trescientas pesetas. Cuya finca fué embargada como de la propiedad del deudor Manuel Fernandez Ferrera, de la Braña el Rio; y para el acto del remate se señaló el día seis de Agosto próximo á las catorce, advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que antes se haya consignado el diez por ciento de la misma.

Dado en Sama de Langreo á nueve de Julio de mil novecientos uno.—Graciano Castaño.—Por su mandado, Rafael Loredo

R. al núm. 456

## PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Llanes.—En la tarde del día 18 del actual, fué recogida por el Guardia municipal de esta Alcaldía, Lorenzo Soberón, una yegua de las señas siguientes:

Alzada regular, edad cerrada, color castaño, crin larga, tiene una marca en el anca derecha con las letras P. A. y en la izquierda V. oriental, con unas pintas blancas en el cuello cerca de la cabeza y con cinco lunares en el costillar derecho, patibrada de la pata derecha con asientos en el cuello, como de collera

Lo que se hace público, para que llegue á conocimiento de su dueño, y pueda pasar á recogerla á esta Alcaldía, abonando los daños y gastos ocasionados.

Llanes y Julio 20 de 1901.—El Alcalde, Tomás Rodríguez. 1

Lena.—En poder de D. Juan Hévia Carreño, vecino de Alcedo, parroquia de Felgueras, en este concejo, se hallan depositadas cuatro vacas extrañas, que se encontraron haciendo daño en fincas particulares, de las señas siguientes:

Una vaca roja, con una estrella en la frente, chispeada por las faldas, de asta abierta.

Otra vaca también roja, cercana al parto y enforconada de asta.

Otra id., abardinada, y asta abierta.

Otra vaca, amelonada, empiqueada del asta y colina, estas vacas deben proceder de Mieres ó Aller. Se anuncia al público para que llegando á conocimiento del dueño de dichas reses pueda recogerlas, abonando los gastos ocasionados.

Consistoriales de Lena 18 de Julio de 1901.—El Alcalde, Manuel G. Tuñón. 1

Oviedo.—En poder de doña Celestina García Viñ, vecina de Olloniego; se halla una novilla extrañada, de cuarenta y tres pulgadas de alzada, asta empiqueada y como de dos años de edad.

Oviedo y Julio 11 de 1901.—El Alcalde, Juan Uria. 1

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Sociedad popular Ovetense

Por acuerdo del Consejo de Administración, de esta Sociedad y en cumplimiento del artículo 10 de sus Estatutos, se ruega á los Srs. accionistas, que á partir del día 1.º de Julio próximo hasta el 31 de Agosto siguiente, de diez de la mañana á una de la tarde, y de tres á seis de esta, abonen en las oficinas de la Fábrica de Gás, Paraiso, 18, el importe del sexto dividendo del 20 por 100 de sus acciones; debiendo advertirles que es indispensable la presentación de los resguardos provisionales.

Oviedo, 30 de Junio de 1901.—El Presidente, Policarpo Herrero.